

LAVADO DE ACTIVOS EN EL NOA: RIESGOS PROFESIONALES Y DESAFÍOS ÉTICOS PARA EL CONTADOR PÚBLICO



¿Es útil? (0) (0)

María Luciana Barbarán  21/07/2025

SUMARIO:

El artículo trata sobre temas de lavado de activos, en especial en la región del NOA, considerando que casi todas las provincias de la zona son limítrofes con países vecinos, y al mismo tiempo se dan pautas a tener en cuenta para no hacer un mal desempeño de la actividad profesional.

Esta doctrina fue publicada en:

- Consultor NOA

I - INTRODUCCIÓN

La prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) se ha consolidado como una prioridad estratégica en el ámbito internacional y nacional. En la Argentina, el fortalecimiento del marco legal ha incorporado a un número creciente de sujetos obligados, entre ellos, los contadores públicos, quienes desempeñan un rol clave en la identificación y reporte de operaciones sospechosas.

Sin embargo, la *efectividad* del sistema preventivo no depende solo de las disposiciones normativas, sino también del contexto territorial, económico y social donde estos profesionales desarrollan su actividad. En este sentido, el Noroeste Argentino presenta condiciones que elevan sustancialmente los niveles de exposición a los riesgos vinculados al LA/FT/FPADM.

La ubicación fronteriza, la prevalencia de actividades informales, el uso extendido del efectivo y la limitada presencia institucional en zonas rurales configuran un entorno de alta vulnerabilidad. Frente a ello, el contador público no solo debe actuar como técnico, sino como un agente activo en la protección del sistema económico y financiero, desarrollando criterios profesionales, adoptando medidas de diligencia y ejerciendo con integridad sus funciones.

Este artículo propone una mirada integral sobre los desafíos que enfrenta el profesional contable en la región del NOA, con foco en la responsabilidad emergente de la resolución (UIF) 42/2024. Se analizan los factores de riesgo regionales, los desafíos que enfrentan los contadores jóvenes y se delinearán estrategias prácticas para fortalecer un ejercicio profesional ético, competente y alineado con las exigencias del sistema de prevención del LA/FT/FPADM.

II - EL NOA FRENTE AL RIESGO DE LA/FT/FPADM: UN TERRITORIO BAJO PRESIÓN

El Noroeste Argentino (NOA) constituye una región de especial interés desde la perspectiva del sistema antilavado. Las provincias que lo integran -Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja- exhiben condiciones estructurales que favorecen la existencia de economías

informales, debilidad institucional y escasa presencia de organismos de control, lo que multiplica las oportunidades para canalizar fondos de origen ilícito y otras amenazas emergentes como la financiación del terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).

Factores estructurales de vulnerabilidad

- Condición de frontera internacional: Salta y Jujuy comparten extensos límites con Bolivia y Chile. La presencia de pasos fronterizos no habilitados o con controles precarios genera un corredor propicio para el contrabando, el narcotráfico y el tránsito de dinero sin registración.
- Alta informalidad económica: según datos de organismos nacionales e internacionales, más del 40% del empleo en algunas provincias del NOA se encuentra en condiciones informales. Actividades como el comercio minorista no bancarizado, la minería artesanal o la compraventa informal de inmuebles o ganado constituyen sectores de riesgo.
- Circulación de efectivo: la baja bancarización, sobre todo en zonas rurales, perpetúa el uso del efectivo como principal medio de pago, dificultando la trazabilidad de operaciones y habilitando canales alternativos para introducir fondos de origen ilícito.
- Falta de fiscalización y vacíos institucionales: muchas localidades alejadas de los centros urbanos no cuentan con sedes de ARCA (ex AFIP), UIF o fiscalías federales, lo que reduce la capacidad estatal para ejercer control y supervisión efectiva.

En este marco, el profesional contable debe actuar no solo como técnico, sino como *agente de detección temprana de actividades sospechosas*. Su conocimiento sobre la operatoria del cliente, la estructura patrimonial, los movimientos contables y las decisiones tributarias lo posiciona en un rol clave para el sistema preventivo.

III - EL CONTADOR PÚBLICO COMO SUJETO OBLIGADO FRENTE AL LA/FT/FPADM

El rol del contador público en el sistema de prevención de LA/FT/FPADM ha sido consolidado normativamente a través de la ley 25246 y sus modificatorias. Esta responsabilidad se encuentra particularmente reglamentada en la *resolución (UIF) 42/2024*, que define en qué situaciones concretas el profesional queda alcanzado como *sujeto obligado* y, por tanto, sujeto a obligaciones específicas de cumplimiento, control y reporte.

A diferencia de otros sujetos obligados -como bancos, aseguradoras o casinos-, el contador no se encuentra alcanzado por el solo hecho de ejercer su profesión. Es su *intervención en determinadas actividades específicas*, o la *emisión de informes de auditoría externa de estados contables en ciertos contextos* lo que activa su condición legal como sujeto obligado frente a la UIF.

1. Actividades específicas alcanzadas

La resolución (UIF) 42/2024 establece, en su artículo 2, inciso a), un conjunto de cinco actividades que, cuando son realizadas por el contador público, determinan su inclusión como sujeto obligado. Estas son:

- Compra y/o venta de bienes inmuebles, cuando el monto involucrado sea superior a 700 SMVM.
- Administración de bienes y/u otros activos, cuando el monto involucrado sea superior a 150 SMVM.
- Administración de cuentas bancarias, de ahorros y/o de valores, cuando el monto involucrado sea superior a 50 SMVM.
- Organización de aportes o contribuciones para la creación, operación o administración de personas u otras estructuras jurídicas.
- Creación, operación o administración de personas jurídicas u otras estructuras jurídicas, así como la compra y venta de negocios jurídicos y/o de participaciones de dichas estructuras.

Estas actividades no requieren que el contador forme parte de la sociedad o tenga un vínculo jurídico formal con los clientes. Basta con que intervenga, asesore o facilite el proceso -incluso de forma puntual- para quedar alcanzado por la norma. Asimismo, no se exige habitualidad para que se

activen las obligaciones; basta con que se configure el supuesto previsto y se superen los umbrales económicos indicados.

2. Informes de auditoría externa

Además de las actividades anteriores, el artículo 2, inciso b), establece que también quedará comprendido como sujeto obligado el contador público que realice *informes de auditoría externa de estados contables con fines generales*, en los términos del Capítulo III, Acápito A de la resolución técnica (FACPCE) 37, siempre que dichos informes se emitan para:

- Sujetos comprendidos en el artículo 20 de la ley 25246, es decir, entidades ya definidas como sujetos obligados, como bancos, aseguradoras, casas de cambio, escribanos, casinos, entre otros.
- Entidades no incluidas en el artículo 20, pero que, según su estado de resultados auditado, hayan registrado ingresos por actividades ordinarias, cualquiera sea la denominación con que se exponga en el resultado bruto, iguales o superiores a 4000 SMVM, valuados a la fecha de cierre del ejercicio económico correspondiente.

Esto significa que la sola confección de un informe de auditoría externa puede colocar al profesional en el régimen de cumplimiento reforzado, aunque el cliente no esté originalmente considerado como sujeto obligado. Esta disposición busca reforzar los controles sobre organizaciones con alta capacidad económica, independientemente de su objeto social.

Obligaciones asociadas

Cuando se configura cualquiera de estas situaciones, el contador debe cumplir con las obligaciones previstas para los sujetos obligados, entre ellas:

- Inscribirse como sujeto obligado, si no lo está previamente.
- Aplicar medidas de debida diligencia respecto del cliente y su beneficiario final.
- Evaluar y documentar el perfil económico financiero del cliente.
- Monitorear operaciones realizadas en el marco de la relación profesional.
- Conservar documentación respaldatoria durante un plazo mínimo de diez años.
- Emitir un reporte de hechos u operación sospechosa (ROS) ante la UIF si identifica indicios razonables de irregularidad.
- Realizar reportes mensuales y anuales en caso de corresponder.
- Llevar un registro de operaciones inusuales.
- Ejercer la evaluación interna de riesgos de LA/FT.

El desconocimiento, la omisión o la falta de implementación efectiva de estos mecanismos pueden derivar en responsabilidad administrativa, penal o profesional, aun cuando el contador no haya tenido intención directa de participar en una maniobra ilícita. La normativa sanciona tanto la acción como la negligencia, entendiendo que la actuación profesional debe ajustarse a estándares preventivos.

IV - CONTADORES RECIÉN EGRESADOS: UNA PROFESIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Si bien no todas las personas que ejercen la profesión contable están alcanzadas por las obligaciones que impone la normativa en materia de prevención del LA/FT/FPADM, los profesionales recién egresados representan un grupo especialmente expuesto, cuando realizan alguna de las actividades enunciadas en la resolución (UIF) 42/2024. Esta vulnerabilidad no responde únicamente a la falta de experiencia, sino a factores estructurales del sistema formativo y laboral.

1. Principales causas de vulnerabilidad

- Ausencia de formación específica: en muchas universidades del país, la normativa UIF y la prevención del LA/FT/FPADM se aborda de forma superficial o es directamente inexistente en el plan de estudios de la carrera de contador público.

- Inserción laboral precaria o aislada: es frecuente que los contadores jóvenes trabajen por cuenta propia o ingresen a estudios contables que no cuentan con políticas internas de cumplimiento normativo, ni protocolos de debida diligencia.
- Desconocimiento del régimen de sujetos obligados: muchos profesionales ignoran que, al realizar tareas como constitución de sociedades, certificación de ingresos, asesoramiento patrimonial o representación ante entidades financieras, pasan a tener responsabilidades legales específicas como sujetos obligados.
- Presión económica y emocional: en los inicios de la carrera, el deseo de captar clientes, obtener ingresos o “quedar bien” con colegas o conocidos puede llevar a aceptar encargos sin la debida evaluación de riesgos, o a emitir certificaciones sin respaldo suficiente.

2. Algunas situaciones frecuentes en el NOA que deben encender alertas

- Clientes que solicitan certificaciones de ingresos sin documentación.
- Operaciones en efectivo de montos significativos sin trazabilidad.
- Solicitudes para constituir sociedades sin objeto económico claro.
- Transferencias internacionales sin sustento ni finalidad justificada.
- Donaciones frecuentes a entidades sin fines de lucro.

Estas conductas, si no son abordadas con un enfoque preventivo, pueden convertir al contador en partícipe -incluso sin saberlo- de una maniobra de lavado, financiación del terrorismo o encubrimiento de estructuras financieras que faciliten la proliferación de armas de destrucción masiva.

V - RIESGOS PROFESIONALES Y DILEMAS ÉTICOS: UNA LÍNEA DELGADA

La prevención del LA/FT/FPADM plantea desafíos que exceden el marco técnico normativo. En la práctica cotidiana, los profesionales enfrentan decisiones complejas que combinan presiones comerciales, conflictos éticos y consecuencias legales. El contador del NOA, en particular, se enfrenta a situaciones en las cuales la confianza del cliente, la informalidad socialmente aceptada y el desconocimiento institucional generan una “zona gris” de alta exposición.

Principales riesgos profesionales

- Riesgo legal y penal: el contador puede ser sancionado incluso en ausencia de dolo. Basta con que se compruebe negligencia, omisión de deberes o falta de debida diligencia en contextos de riesgo. Las sanciones posibles incluyen multas, suspensión de matrícula y procesamiento penal.
- Riesgo reputacional: una mención en un expediente judicial, una denuncia ante el Consejo Profesional o una simple auditoría que detecte omisiones puede afectar la credibilidad del profesional y limitar su futuro laboral, especialmente en comunidades pequeñas.
- Riesgo ético: ¿Qué hacer cuando un cliente propone una operación dudosa? ¿Cómo actuar ante una solicitud de “ayuda” para legitimar un ingreso no declarado? Estas decisiones son frecuentes y muchas veces no tienen una única respuesta “correcta”. La ética profesional se convierte en una brújula indispensable.
- Riesgo por omisión: no se trata solo de evitar participar activamente en maniobras delictivas. La omisión de controles, la no conservación de documentación, o la falta de evaluación del cliente también implican responsabilidad legal.

VI - BUENAS PRÁCTICAS PARA PREVENIR Y PROTEGERSE PROFESIONALMENTE

Frente al panorama descrito, es fundamental que el profesional contable, especialmente en regiones de riesgo como el NOA, adopte buenas prácticas que le permitan ejercer con seguridad, proteger su responsabilidad y contribuir a la integridad del sistema económico financiero.

1. Conocer al cliente

Aplicar medidas de conocimiento del cliente es obligatorio para todas las relaciones de prestación de servicios incluidas en el régimen de la resolución (UIF) 42/2024.

- Verificar identidad, actividad económica y beneficiario final.
- Reunir documentación respaldatoria coherente con el perfil declarado.
- Conservar registros organizados y actualizados.

2. Mantener legajos de clientes completos

La UIF puede requerir documentación en cualquier momento. El profesional debe poder demostrar su actuación diligente:

- Datos personales y fiscales del cliente.
- Justificación del origen de fondos cuando corresponda.
- Constancias de comunicaciones y decisiones adoptadas.

3. Establecer límites y condiciones

Es fundamental dejar claras las condiciones del servicio:

- Informar que se es sujeto obligado.
- Dejar constancia escrita de los servicios pactados.
- Negarse a realizar tareas que impliquen riesgos sin respaldo adecuado.

4. Detectar señales de alerta

Algunas señales típicas de riesgo:

- Reluctancia a entregar documentación.
- Movimientos en efectivo sin justificación.
- Estructuras societarias sin actividad real.
- Modificaciones frecuentes de autoridades o domicilios.
- Encargos orientados a “dar apariencia de legalidad”.

5. Reportar cuando corresponde

El ROS no requiere certeza, sino sospecha razonable. No reportar cuando existe un deber puede generar responsabilidad directa.

- El reporte es confidencial.
- Debe documentarse la decisión.
- No debe informarse al cliente que ha sido reportado.

6. Capacitación continua

El escenario normativo y delictivo es dinámico. Capacitarse es esencial para identificar nuevas tipologías y operar con seguridad. Existen propuestas gratuitas y accesibles de la UIF, los Consejos y organismos internacionales.

7. Construir redes de consulta

Actuar en soledad incrementa el riesgo. Es recomendable:

- Consultar con colegas, abogados y especialistas.
- Participar en espacios institucionales.
- Compartir experiencias para generar criterios comunes.

VII - CONCLUSIONES

La prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva ya no es una función reservada a entidades financieras. Los profesionales contables tienen un rol protagónico y creciente en este sistema, como garantes del cumplimiento, detectores de riesgos y emisores de reportes.

En regiones como el NOA, donde confluyen múltiples factores de vulnerabilidad -geográficos, sociales, institucionales y económicos-, el contador se convierte en un eslabón decisivo en la protección del sistema.

Su rol, sin embargo, no está exento de dificultades: presiones externas, falta de formación inicial, desconocimiento del régimen legal o escaso respaldo institucional. Por eso, es imperativo que el sistema académico y profesional acompañe al contador, especialmente a quienes están dando sus primeros pasos, dotándolos de herramientas, contención y formación específica.

La ética, la formación y la construcción de juicio profesional son hoy tan importantes como el conocimiento técnico. Frente a un entorno desafiante, cada decisión importa. Un contador preparado y comprometido no solo protege su matrícula, sino que fortalece la transparencia del sistema económico argentino.

VIII - REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ley 25246 con sus modificaciones a la fecha.

- Resolución (UIF) 42/2024.

- 40 Recomendaciones del GAFI - <https://biblioteca.gafilat.org/wp-content/uploads/2025/05/RecomendacionesMetodologia-para-la-Quinta-Ronda-de-Evaluaciones-Mutuas-1.pdf>